

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

68

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 887/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SONIA SANCHEZ ORTIZ, D./Dña. SONYA FILIPOVA KOLEVA, D./Dña. DOLORES MARITZA GONZALEZ ALVARADO, D./Dña. TEODULFO INGA VALLE, D./Dña. ÁNGEL LUÍS LEYRA ARRIBAS, D./Dña. ISAAC IZQUIERDO LOPEZ, D./Dña. SONIA RUIZ TORRES y D./Dña. CARLOS DE AREVALO RODRIGUEZ frente a FOGASA y MARKETING Y GESTION POSTAL SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO modificar los apartados de la sentencia relativos al encabezamiento, hechos probados y fallo, en la forma siguiente:

1. En la designación de los demandantes del **ENCABEZAMIENTO** de la sentencia, debe entenderse incluida a Sonya Filipova Koleva entre Teodulfo Inga Valle e Isaac Izquierdo López.

2. En la relación del **HECHO PROBADO PRIMERO** relativa a la antigüedad, categoría profesional y salario bruto mensual, con prorrateo de pagas extraordinarias, de los demandantes, queda incluida Sonya Filipova Koleva con los datos siguientes:

	<u>Antigüedad</u>	<u>Categoría</u>	<u>Salario</u>
Sonya Filipova Koleva:	05.09.2006	Auxiliar de Taller	1.312,83 €

3. En el **HECHO PROBADO SEGUNDO**, queda incluida Sonya Filipova Koleva entre los actores citados entre paréntesis cuya carta de despido estaba fechada y fue notificada el día 29 de julio de 2016.

4. En la relación de actores e importes reclamados por cada uno a través de la acción ordinaria de reclamación de cantidad acumulada a la de despido, expuesta en el **HECHO PROBADO TERCERO**, queda incluida Sonya Filipova Koleva con el importe de 4.106,17 euros.

5. En el **FALLO** de la sentencia, en su apartado **PRIMERO**, en la relación de actores e indemnizaciones que debe abonar la empresa demandada, queda incluida Sonya Filipova Koleva con la indemnización de **17.091,97** euros.

6. En el **FALLO** de la sentencia, en su apartado **SEGUNDO**, en la relación de actores e importes adeudados por la empresa en relación con la acción ordinaria de reclamación de cantidad, queda incluida Sonya Filipova Koleva con la cantidad de **4.106,17** euros.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARKETING Y GESTION POSTAL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/25.841/17)

